

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

1228

Extracto de la aprobación de las bases de subvenciones para el fomento de la reutilización de libros de texto y material didáctico en los centros educativos de Sa Pobla sufragados con fondos públicos

BDNS (Identif.): 610773

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Finalidad:

Las finalidades de esta subvención son, entre otros, compensar las desigualdades económicas y sociales, incentivar el estudio y la cura de libros y material didáctico, procurar la participación de las familias en el proceso educativo e impulsar aquellas iniciativas que favorezcan la innovación pedagógica y curricular.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos públicos y privados financiados con fondos públicos de SA POBLA que imparten enseñanzas de educación primaria y/o educación secundaria obligatoria, y que cumplan los requisitos descritos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/f8d14638-ce98-4ef8-8dd9-29e62ea0b547/>

Cuarto. Importe:

El importe destinado a esta subvención es de 12.000,00 euros, que actuará como límite global del gasto, prevista a la aplicación presupuestaria «Aportaciones programa reutilización libros de Texto».

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado 6.2 de las bases, serán presentadas por los representantes de los centros, dentro del plazo de quince días hábiles (15) posteriores a la publicación de la convocatoria al BOIB.

Sa Pobla, en el día de la firma electrónica (17 de febrero de 2022)

El alcalde-presidente
Llorenç Gelabert Crespi

